



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0235 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 31 MAY 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0404-2017-GRA/GR/p de fecha 13 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0404-2017-GRA/GR/p de fecha 13 de setiembre de 2017, se designó al señor **FILIMON MAGNO JARAMILLO CASTILLO**, en el cargo de confianza de Director de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad"-Director del Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR vigente de fecha 21 de diciembre de 2017, se modificó parcialmente la Estructura Orgánica, eliminando e incorporando unidades orgánicas, siendo suprimida de la misma, la Dirección de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad"-Director del Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, del Gobierno Regional de Ancash;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que a través del Oficio N° 0522-2018-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración, solicita la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2017, del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar por concluida la designación de los funcionarios que se encontraban a cargo de las dependencias que se detallan en el referido documento;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa , aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR vigente de fecha 21 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del señor **FILIMON MAGNO JARAMILLO CASTILLO**, en el cargo de confianza de Director de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad"-Director del Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, del Gobierno Regional de Ancash, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

01 JUN. 2018

MARCELO P. CUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO